RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00484-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA, presentada por NATALIA MARÍA BERNAL, frente a JOSÉ CARMONA, en la forma solicitada por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, a través de memorial allegado el 11 de mayo de 2021.

Se advierte que no hay medidas cautelares por levantar, por cuanto las mismas no fueron perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°077

Fijado hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria